



Protocolo de estudiantes en práctica profesional e intermedias CSB

1. La Universidad y/o Instituto de Educación Superior, deberá emitir una carta de solicitud dirigida al director del establecimiento, solicitando autorización de práctica indicando.

- Años de estudios del alumno/a en práctica.
- Tipo práctica.
- Nombre de la práctica.
- Asignatura y/o especialidad, nivel de enseñanza.
- Cantidad de horas de permanencia en el centro de práctica.
- Actividades relevantes que debe desempeñar el estudiantes.
- Nombre, teléfono y correo de profesor guía de la Institución de Educación.

2. El equipo de unidad técnica pedagógica y /o Jefe de UTP deberá:

- Recepcionar la solicitud de práctica.
- Verificar si existe capacidad de recepción en colegio.
- Si no existe capacidad, se avisará vía mail o teléfono a Universidad o Instituto Profesional.
- De ser aceptada, se derivará al área de unidad técnica pedagógica.

- Solicitar al profesor de asignatura del establecimiento que reciba al estudiante para práctica y se coordinar horario y cursos con el que trabajará.
- Realizará coordinación de reunión del alumno en práctica con los profesores guías del colegio.
- Realizará inducción del PEI de colegio y su funcionamiento.
- Informará a Inspectoría General, Orientador, profesor jefe del o los cursos que el estudiante realizara práctica.
- Solicitará firmar los compromisos que debe adscribirse el estudiante en práctica mediante documento del colegio.

3. Profesor guía de la Universidad y/o Instituto profesional: debe presentar, personalmente, al estudiante en práctica en el colegio, momento en el cual coordinará visitas de supervisión y entregará carpeta con antecedentes de los estudiantes, (Horario de trabajo, protocolo de accidentes escolares, carta de presentación, carpeta de firma, entre otros).

El estudiante en práctica al momento de ser presentado por su profesor guía se comprometerá a:

- Aceptar y respetar Normas de Convivencia del Establecimiento y reglamento interno.
- Conocer el PEI
- Cumplir con todas las funciones contempladas en su práctica profesional o progresiva.
- Cumplir con todas las tareas y funciones de colaboración que se le asignen.
- Usar una vestimenta formal que incluya delantal con piocha que contenga: logo de la institución donde estudia, nombre propio y nombre de carrera que cursa.
- Cumplir horario de permanencia y asistencia a reuniones en que se solicite su presencia.
- Permanecer hasta el término del semestre académico del calendario escolar (Cuando el/la realice su Práctica Profesional).
- Informar a la instancias del Colegio correspondientes (Profesor guía, Jefa de UTP, Orientadora, Inspector General), cualquier situación anómala que detecte durante las actividades inherentes a su práctica profesional.
- Presentar la documentación requerida por el colegio.
 - Carta de la Institución Educativa.
 - Certificado de antecedentes.
 - Papel de inhabilidad para trabajar con menores de edad.
 - Fotocopia cedula de identidad.
 - Pautas de evaluación.
 - Carpeta con los antecedentes de la práctica.

4. Horas de permanencia en el centro de práctica:

Los estudiantes que desarrollen la práctica deben acreditar las horas cronológicas de permanencia en nuestro establecimiento, deberán estar consignada en el registro de asistencia entregada por la universidad y supervisada por la persona a cargo del colegio.

El estudiante tiene la obligación de cumplir el 100% de todas las actividades contempladas en las prácticas propuestas por la unidad educativa.

En caso de enfermedad o de situaciones de fuerza mayor, deberá dar aviso dentro de un plazo de 24 hrs. informar primero al centro de práctica y al profesor guía.

Los atrasos no son permitidos en el proceso de práctica. Si el estudiante por factores imponderables registra más de tres atrasos durante el semestre, se informará su profesor supervisor, quedando en peligro aprobación de su proceso práctica.

Deberes del estudiante en práctica:

- Respetar las normativas internas del Colegio.
- Registrar la asistencia en los documentos destinados para tales efectos.
- Integrarse al trabajo en equipo con el profesor guía y las actividades del Colegio.
- Demostrar actitud y comportamiento adecuados al rol pedagógico asumido, en la interacción con los niños, pares y adultos en general.
- Cumplir el horario de entrada y salida acordado.
- Tener una presentación personal acorde con el rol y con las normativas internas.
- Justificar las inasistencias. Todas las horas no realizadas deben ser recuperadas previo acuerdo con el colegio.
- Enviar las planificaciones y actividades a tiempo cuando sea necesario, según lo estipulado con el profesor guía. Siendo normativo con días de anticipación. Debe reflejarse la preocupación de ello.
- Respetar los espacios destinados para los profesores (casino, sala de profesores, computadores, etc.) Debiendo solicitar autorización para su uso.
- No usar celular y aparatos electrónicos mientras está en el aula.
- Ser proactivo en la ayuda de la sala.
- El alumno/a está facultado para imprimir el material para su clase, previa autorización del profesor guía y la dirección.
- Ser accesible a las necesidades que requiera el colegio en otras instancias, pero acordes a su labor pedagógica. Como es: cuidar el curso, apoyar la labor del docente, etc.
- Se prohíbe todo comentario verbal o través de redes sociales que desprestigie nuestra institución o personal que trabaje en el y las estudiantes.

5. Causas para la suspensión de práctica a un estudiante:

La suspensión de la práctica podrá ser determinada por la incidencia en una o varias de las siguientes situaciones:

- El incumplimiento del reglamento de convivencia y Reglamento interno del Colegio.
- Inasistencia al desarrollo de las actividades académicas programadas sin justificación alguna.
- Desinterés y desacato por las actividades y recomendaciones dadas por el profesor guía.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Deficiencia en la presentación de los instrumentos aplicados en la práctica.
- Deficiencia en el manejo conceptual de la disciplina, como en aspectos técnicos pedagógicos.
- El estudiante que sin justificación haga abandono de su práctica profesional, en cualquiera de las etapas, quedará suspendido de su práctica en el establecimiento.